

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

12

MÓSTOLES NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 307/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Paloma García Calvo frente a Smile Catering 1978 S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Y DECRETO de fecha 9/01/2023

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra el Auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y frente al Decreto podrá interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Smile Catering 1978 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a nueve de Enero de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/294/23)

